

## TRIBUTACIÓN AMPLIÓ HASTA ESTE MARTES 18 DE DICIEMBRE EL PLAZO PARA PRESENTAR Y PAGAR RENTA 2012

- *El mismo plazo de vencimiento se aplica para la declaración y pago del impuesto sobre las ventas y las retenciones en la fuente de noviembre.*
- *Al día de hoy, la presentación en línea alcanzó alrededor del 75% del total de declaraciones esperadas, a diferencia del 15% el año anterior.*
- *Esta excepción solo aplica para el sitio de Tributación Direct@, no así para el sitio de Tributación Digital, que utilizan los grandes contribuyentes y las grandes empresas territoriales.*

La Dirección General de Tributación amplió, hasta este martes 18 de diciembre, el plazo para presentación de la declaración y pago del impuesto sobre la renta correspondiente al periodo 2012, así como la presentación y pago de las declaraciones del impuesto general sobre las ventas y las retenciones en la fuente, ambos del mes de noviembre.

Lo anterior, en vista de la gran acogida que han dado los contribuyentes al pago del impuesto sobre la renta por internet, lo que generó una lentitud importante en el sistema durante este lunes, afectando el cumplimiento de quienes decidieron atender esta obligación el último día.

Al día de hoy, la presentación en línea ha alcanzado alrededor del 75% del total de declaraciones esperadas, porcentaje significativamente superior al 15% del año anterior, cuando se utilizó por primera vez esta modalidad.

“Si bien, la presentación y pago por internet del impuesto de la renta no es obligatorio para la masividad, que también tiene la posibilidad de presentar y pagar en las entidades recaudadoras autorizadas por medio del formulario impreso, generado por el programa EDDI 7, la preferencia por el servicio de conectividad ha sido bastante significativa. Siendo conectividad un medio de presentación y pago estimulado por esta Dirección, consideramos necesario hacer la excepción y habilitar el día de mañana para quienes deseen utilizar Tributación Direct@ para renta, y para los que deben usar este sistema para presentar y pagar ventas y retenciones en la fuente”, explicó Carlos Vargas, director general de Tributación.

El funcionario aclaró además que, en vista de esta ampliación del plazo no se cobrará intereses, tampoco se aplicarán las sanciones por morosidad o por presentación tardía.

Esta excepción solo aplica para el sitio de Tributación Direct@ y no así para el sitio de Tributación Digital, utilizado por los grandes contribuyentes y por las grandes empresas territoriales para el cumplimiento de sus deberes tributarios.

*Comunicado de prensa  
CP 117/ 17 de diciembre de 2012*